RESOLUCION N°: 423

JOSÉ C. PAZ, 22 JUL 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 170 del 12 de abril de 2021, 403 del 28 de julio de 2021, 76 del 14 de febrero de 2022, 174 del 16 de marzo de 2022, 276 del 20 de mayo de 2022; el Expediente Nº 840/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

UNPAZ

Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B, cuyo objetivo general es apoyar al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en

las UNIVERSIDADES NACIONALES de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que, con el objeto de finalizar el PROYECTO "AULAS Y NATATORIO PARA LA CARRERA DE EDUACIÓN FÍSICA – E1", el día 12 de febrero de 2021 el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos.

Que, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 691/2016, se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, el cual dispone, en su artículo 15, que los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina sea parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por ese régimen.

Que, mediante la Resolución N° 170/2021, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2021, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "AULAS Y NATATORIO PARA LA CARRERA DE EDUACIÓN FÍSICA – E1" y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales, las Especificaciones Técnicas, los Datos del Terreno, los Planos de Arquitectura, las Memorias y los Aspectos Ambientales.

UNPAZ

Que, a través de Resolución Nº 403/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2021 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS

DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 ($ 289.519.856,87).

Que, mediante la Resolución N° 174/2022, se autorizó la ampliación del plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) días corridos de la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2021, siendo la fecha de finalización de la obra el 23 de febrero de 2023.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y EMACO S.A. han suscripto, durante el transcurso de la ejecución del contrato, dos actas de redeterminación de precios en donde se establecieron sucesivamente los nuevos montos del contrato, conforme el siguiente detalle:

- Acta Múltiple de Redeterminación de Precios N° 1 del 16 de febrero de 2022, correspondiente a los saltos 1 y 2, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 ($ 330.078.676,24).

- Acta de Redeterminación de Precios Nº 2 del 01 de julio de 2022, correspondiente al salto 3, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 49/100 ($ 347.486.354,49).

UNPAZ

Que, oportunamente, EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, ha presentado la solicitud de Redeterminación Definitiva N° 3, correspondiente al salta 4, alegando una variación del 8,60% en los precios del contrato de obra durante el periodo enero 2022 – marzo 2022.

Que, el 5 de julio de 2022, la DIRECCIÓN DE MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, otorgó la conformidad al proyecto de Acta de Redeterminación de Precios donde tramita la actualización del monto del contrato.

Que dicha conformidad fue comunicada a esta UNIVERSIDAD por NOTA NO-2022-68189307-APN-DMPYPSYE#MOP a la que se adjuntó el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios para su suscripción junto a los Informes Técnicos y Legales emitidos al respecto por dicho Organismo.

Que, como resultado la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3, el nuevo precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de marzo 2022 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 ($ 335.868.933,32) y el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 ($ 370.365.880,19).

Que, en consecuencia, se establece que el nuevo monto de la garantía de cumplimiento de contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 18.518.294).

UNPAZ

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 691/2016, corresponde en esta instancia aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3, a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, que

será instrumentada mediante la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Que, por otro lado, corresponde al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN el pago de los certificados y redeterminaciones correspondientes del PROYECTO "AULAS Y NATATORIO PARA LA CARRERA DE EDUCACIÓN FÍSICA – E1".

Que, al día de la fecha, los trámites de redeterminaciones y su posterior pago por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN presentan demoras que no permiten mantener el equilibrio económico financiero del contrato en el momento oportuno, como sucede en este caso en el que se aprueba en el mes de julio de 2022 un salto correspondiente al mes de marzo de 2022.

Que la Cláusula CUARTA del CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II establece que la UNIVERSIDAD podrá afrontar el pago de los certificados y redeterminaciones y solicitar, luego, al Organismo Ejecutor el reembolso de gastos contra presentación de la documentación respaldatoria.

Que, en función de las demoras antes señaladas y el interés público involucrado en la construcción del Edificio de Aulas y Natatorio, esta UNIVERSIDAD considera prioritario realizar todas las acciones que estén a su alcance para que la contratista no disminuya el ritmo de obra y esta finalice dentro de los plazos contractuales previstos.

Que, por ello, resulta necesario autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a gestionar el pago de los certificados redeterminados que se

UNPAZ

emitan en virtud de la Redeterminación que se aprueba en este acto, para su posterior reembolso por parte del Organismo Ejecutor.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de esta UNIVERSIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ME Nº 584/2015 y por el artículo 37 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 691/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3, a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco del procedimiento de redeterminación de precios referente a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2021, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "AULAS Y NATATORIO PARA LA CARRERA DE EDUACIÓN FÍSICA – E1", ascendiendo el

nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 ($ 370.365.880,19).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios que, como Anexo, forma parte integrante de la presente medida y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, a los efectos de perfeccionar la redeterminación citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a gestionar el pago de los certificados redeterminados que se emitan en virtud de la Redeterminación aprobada en el artículo 1º de la presente medida, para su posterior reembolso por parte del Organismo Ejecutor.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demanden lo dispuesto en el artículo 3° de la presente medida serán imputados con cargo a las partidas presupuestarias específicas de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION N° 1423

ANEXO
RESOLUCION N° 423

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Rector **Darío Exequiel KUSINSKY**, DNI Nº 29.119.469, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, de la **Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la Empresa **EMACO S.A.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por señor **Federico León BENSADON**, DNI Nº 4.100.916, con domicilio constituido en la calle Florida 15, 9° piso, de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: **"Aulas y Natatorio para la Carrera de Educación Física –E1 (UNPAZ), José C. Paz, Prov. Buenos Aires"**, que fuera licitada bajo la **Licitación Pública INTERNACIONAL LPI 02/2021 (CU-014/21)**, en el marco del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B", Préstamo CAF Nº 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

Que por art 15 del Decreto Nº 691/16 se estableció que los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por ese régimen.

El Contrato de Préstamo Nº 8945 fue suscripto el 15 de junio de 2015 entre la NACIÓN ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de la SECRETARIA DE OBRAS

UNPAZ

PUBLICAS y la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación JUNIO 21,** deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descripta en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) El costo del transporte. e) El costo financiero. f) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente conforme a Anexo I art.5 Dto. 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante de ejecutar al mes de **MARZO 22,** asciende a la suma de **$ 335.868.933,32 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y**

UNPAZ

OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100), y el nuevo monto total del contrato a la suma de **$ 370.365.880,19 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100)**, resultando un incremento en el precio de la obra de **$ 22.879.525,70 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 70/100),** lo cual representa una incidencia del **8,60% (OCHO CON SESENTA POR CIENTO)** para el período analizado.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de **MARZO 22** en la suma de **$ 335.868.933,32 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100**), y el nuevo monto total del contrato a la suma de **$ 370.365.880,19 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100).** El contratista asume expresamente por la presente el compromiso de ampliar la póliza de garantía N° 797.487 otorgada por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de cumplimiento del contrato hasta el nuevo monto definitivo resultante de este acuerdo.

UNPAZ

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza,

resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. Nº 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los..... del mes de..... del año 2022.

Federico León BENSADON
Presidente
EMACO S.A.

Darío Exequiel KUSINSKY
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JOSÉ CLEMENTE PAZ

UNPAZ

EMACO S.A.
Empresa de Construcciones
Florida 15 - 9° Piso
(1005) Buenos Aires
Tel: 4331-0561 / 5
Fax: 4331-0560
E-mail: info@emaco-sa.com.ar

EMACO

ANEXO
RESOLUCION N° 1423

ANEXO IA

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

29-04-2022

EMACO S.A.

30-51628422-2

FLORIDA 15 PISO 9 - CABA 11

4343 -3217 4331-0565

info@emaco-sa.com.ar

OBRA: **Aulas y Natatorio para la Carrera de Educación Física – E1 (UNPAZ) – UNIVERSIDAD DE JOSE C PAZ PCIA DE BUENOS AIRES**

Federico León Bensadon, DNI 4.100.916, en mi carácter de Presidente, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto 691/16., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

LICITACION PÚBLICA LP 02 / 2021 (CU - 014 / 21)

Fecha de Apertura de Ofertas	14-06-2021
Fecha de firma del Contrato	23-08-2021
Plazo Contractual	390 DIAS
Fecha de Inicio de Obra	01/10/2021
Ampliación de contrato	120 DIAS

Redeterminación Provisoria **N° 4**

Porcentaje de Variación 8,603%

Mes y Año del disparo 03/2022

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

Sistema Argentino de Información Jurídica

ANEXO
RESOLUCION N° 423

UNPAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

EMACO S.A.
Empresa de Construcciones
Florida 16 - 9° Piso
(1005) Buenos Aires
Tel: 4331-0661 / 5
Fax: 4331-0660
E-mail: info@emaco-sa.com.ar

EMACO

PRESENTACION ADECUACION DEFINITIVA N° 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ	
Aulas y Natatorio para la Carreraa de Educacion Física - E1	
LICITACION PÚBLICA	**LICITACION PÚBLICA LP 02 / 2021 (CU - 014 / 21)**
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	14/6/2021
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	23/8/2021
PLAZO CONTRACTUAL	390 DIAS
FECHA DE INCIO DE OBRA	1/10/2021
AMPLIACION DE CONTRATO (DIAS)	120 DIAS
REDETERMINACION DEFINITIVA N°	4
PORCENTAJE DE VARIACION	8,603%
MES Y AÑO DE DISPARO	mar-22

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9668 CPIC

ANEXO
RESOLUCION N° 1423

UNPAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

EMACO S.A.
Empresa de Construcciones
Florida 15 - 9° Piso
(1005) Buenos Aires
Tel: 4331-0691 / 6
Fax: 4331-0960
E-mail: info@emaco-sa.com.ar

EMACO

RESÚMEN ADECUACION DEFINITIVA N° 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ	
Aulas y Natatorio para la Carreraa de Educacion Física - E1	
LICITACION PÚBLICA	**LICITACION PÚBLICA LP 02 / 2021 (CU - 014 / 21)**
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	14/6/2021
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	23/8/2021
PLAZO CONTRACTUAL	390 DIAS
AMPLIACION DE CONTRATO (DIAS)	120 DIAS
FECHA DE INCIO DE OBRA	1/10/2021
MONTO CONTRATO BASE	$ 322.924.607,43
MONTO SALDO CONTRATO REDETERMINADO RED 1	$ 309.033.495,22
MONTO SALDO CONTRATO REDETERMINADO RED 2	$ 330.078.676,24
MONTO SALDO CONTRATO REDETERMINADO RED 3	$ 347.486.354,49
MONTO SALDO CONTRATO REDETERMINADO RED 4	$ 370.365.880,19
REDETERMINACION DEFINITIVA N°	4
PORCENTAJE DE VARIACION	8,603%
MES Y AÑO DE DISPARO (Se actualizo a mes fecha contrato)	mar-22

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9668 CPIC

ANEXO
RESOLUCION N° -423

UNPAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

EMACO S.A.
Empresa de Construcciones
Florida 18 - 5° Piso
(1005) Buenos Aires
Tel: 4321-0880 / 5
Fax: 4321-0880
E-mail: info@emaco-sa.com.ar

EMACO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° LPI 02 / 2021 (CU-014/21)

AULAS Y NATATORIO PARA LA CARRERA DE EDUCACION FISICA - E1 (UNPAZ) JOSE C. PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CALCULO DE LA VARIACION DE REFERENCIA Y FACTOR DE ADECUACIÓN AJUSTADO EN MATERIALES

Pi : Precio obra redeterminado
Po: Precio de la obra Faltante

$$Pi = Po\ X\ (/\ Af\ xFra) + (\ 1\text{-}Af) \times Fri$$

En caso que no se otorgue Anticipo Financiero $Pi = Po \times Fri$

Fri: Factor de reajuste en la redeterminacion correspondiente al mes "i"

$$F_{Ri} = \left[0{,}51 \times F_{Mi} + 0{,}02 \times F_{EMi} + 0{,}44 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0}\right) + 0{,}03 \times \left(\frac{T_i}{T_0}\right)\right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0}\right)\right)$$

Tabla para definir el factor Fmi
TABLA DE MATERIALES , SUS INCIDENCIAS RELATIVAS Y LA FUENTE REFERENCIAL DEL INDEC

Razón	Expresa	Incidencia	Fuente referencia publicacion Indec Informa / Anexo	Codigo	Denominacion		MES							
1	2	3	4	5	6	7=3*6	06/21	08/21	09/21	10/21	11/21	12/21	01/22	03/22
M1i/M1o	Cemento	0,1455	Cuadro 4-ICC	n)	Cemento		857,8000	898,0000	895,7000	918,0000	932,8000	961,2000	977,6000	1069,5000
M2i/M2o	Arena	0,0381	Cuadro 4-ICC	q)	Arena		820,1000	868,6000	890,9000	920,7000	951,2000	985,1000	1022,7000	1112,7000
M3i/M3o	Acero	0,1143	Cuadro 4-ICC	m)	Aceros-Hierro aletado		1476,3000	1582,3000	1637,1000	1655,0000	1685,9000	1705,4000	1746,7000	1844,3000
M4i/M4o	Canto rodado	0,0485	Cuadro 11-ICC	15320-11	Canto rodado natural		571,0000	609,1000	627,2000	666,2000	681,4000	731,2000	763,1000	868,9000
M5i/M5o	Cerámica	0,0100	Cuadro12-ICC	37370	Baldosas y losas para pavimento		631,3000	641,6000	651,8000	671,9000	693,5000	722,0000	747,4000	775,5000
M6i/M6o	Estructura Metálica	0,1131	Cuadro 3- SIPM	27101	Hierros y aceros en formas básicas		1039,1000	1117,6000	1149,4000	1184,9000	1209,5000	1229,7000	1274,0000	1365,9000
M7i/M7o	Artefactos de iluminacion	0,0155	Cuadro 5-ICC	g)	Artefactos de iluminacion y cabelado- Cuadro 1,5 Item Instalacion Electrica		766,0000	824,7000	844,7000	881,6000	900,0000	918,9000	937,7000	1022,1000
M8i/M8o	Ladrillo común	0,0147	Cuadro 11-ICC	37350-21	Ladrillo común		1286,1000	1320,4000	1317,3000	1339,8000	1380,0000	1372,6000	1382,6000	1422,3000
M9i/M9o	Ladrillo cerámico	0,0194	Cuadro 11-ICC	37370-11	Ladrillo cerámico hueco		855,0000	915,0000	944,6000	962,7000	977,6000	1001,5000	1029,0000	1084,8000
M10i/M10o	Losetas	0,0056	Cuadro 11-ICC	37540-32	Loseta calcárea para vereda		889,5000	930,2000	949,4000	977,2000	1009,1000	1021,9000	1095,3000	1206,1000
M11i/M11o	Madera para encofrado	0,0140	Cuadro 11-ICC	31210-11	Tabla con una cara cepillada para encofrado		744,8000	802,0000	829,8000	858,0000	896,8000	922,2000	1024,1000	1124,9000
M12i/M12o	Mosaicos	0,0380	Cuadro 11-ICC	37540-11	Mosaico granitico		750,4000	797,1000	818,0000	852,5000	881,3000	899,5000	943,3000	1010,5000
M13i/M13o	Esmalte sintético	0,0041	Cuadro 11-ICC	35110-21	Esmalte sintético brillante		905,3000	973,3000	1001,9000	1030,9000	1082,6000	1098,2000	1163,8000	1268,7000
M14i/M14o	Pintura Latex	0,0111	Cuadro 11-ICC	35110-31	Pintura al latex para interiores		837,0000	913,2000	909,6000	1034,6000	1123,8000	1137,1000	1213,1000	1294,9000
M15i/M15o	Puertas y ventanas	0,0611	Cuadro 5-ICC	d)	Carpinterias - 1,5 - Item Carpintería metálica y herreria		793,1000	815,2000	821,7000	839,0000	878,5000	897,2000	910,6000	978,8000
M16i/M16o	Caño PVC 110	0,0132	Cuadro 11-ICC	36320-12	Caño de PVC de 0,110 m		1188,3000	1243,4000	1291,5000	1357,8000	1424,5000	1484,1000	1506,6000	1613,0000
M17i/M17o	Caño PP 19	0,0272	Cuadro 11-ICC	36320-22	Caño de polipropileno de 0,019 m		1428,1000	1511,2000	1585,6000	1621,3000	1659,3000	1679,6000	1679,6000	1828,7000
M18i/M18o	Cable unipolar	0,0352	Cuadro 11-ICC	46340-31	Cable con conductor unipolar		1493,1000	1531,8000	1555,8000	1621,4000	1705,4000	1809,4000	1857,4000	2012,1000
M19i/M19o	Cal	0,0205	Cuadro 11-ICC	37420-11	Cal aérea hidratada		862,5000	912,3000	938,3000	998,8000	1024,2000	1046,9000	1093,5000	1177,5000
M20i/M20o	Membrana asfaltica	0,0133	Cuadro 11-ICC	37930-11	Membrana asfaltica con folio de aluminio		1044,7000	1108,0000	1110,0000	1140,3000	1167,6000	1181,3000	1204,8000	1309,2000
M21i/M21o	Artefactos y grifería	0,0179	Cuadro 5-ICC	r)	Artefactos para baño y griferia - Cuadro 1,5 Item - Item Instalacion sanitaria y contra incendio		827,7000	884,5000	910,3000	943,7000	986,9000	1018,1000	1044,5000	1132,0000
M22i/M22o	Equipos de Aire Acondicionado	0,0801	Cuadro 1-SIPM	i)3.2-31	Motores electricos y equipos de Aire Acondicionado		934,2300	968,7200	987,1000	1020,4100	1049,4600	1066,9600	1111,7400	1189,8700
M23i/M23o	Mesadas	0,0020	Cuadro 11-ICC	37610-12	Mesada de granito con perforacion para bacha		652,1000	684,2000	697,3000	716,3000	733,9000	748,5000	783,8000	840,3000
M24i/M24o	Vidrios	0,0129	Cuadro 3-IPIB	26101	Vidrios para construccion y automotores		743,8000	838,3000	894,7000	896,5000	946,8000	950,0000	953,9000	1037,5000
M25i/M25o	Ascensor	0,0273	Cuadro 11-ICC	43540-12	Ascensor de 7 paradas		637,2000	657,5000	664,1000	703,2000	716,2000	726,3000	739,1000	762,8000
M26i/M26o	Chapas	0,0186	Cuadro 2-IPIB	42999-2	Nacional - Chapas metálicas		1139,4000	1232,6000	1261,1000	1288,2000	1305,2000	1327,2000	1350,7000	1445,3000
M27i/M27o	Placas de yeso	0,0280	Cuadro 11-ICC	37420-11	Artículos de Hormigón, cemento y yeso		862,5000	912,3000	938,3000	998,8000	1024,2000	1046,9000	1093,5000	1177,5000
M28i/M28o	Muebles	0,0021	Cuadro 11-ICC	38130-15	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad media		720,1000	755,7000	791,3000	810,6000	841,2000	900,0000	953,3000	1021,1000
M29i/M29o	Caño de gas	0,0014	Cuadro 11-ICC	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi		1589,3000	1670,2000	1695,8000	1720,7000	1811,2000	1811,2000	1837,0000	1879,5000
M30i/M30o	Tosca	0,0103	Cuadro 11-ICC	15400-21	Tosca		586,3000	598,2000	646,1000	653,3000	658,0000	666,4000	711,7000	808,1000
M31i/M31o	Tableros	0,0012	Cuadro 11-ICC	42999-23	Caja de chapa para tablero		938,2000	983,6000	1031,7000	1070,9000	1115,6000	1115,7000	1128,5000	1194,0000
M32i/M32o	Puesta a tierra	0,0008	Cuadro 11-ICC	46350-11	Conductor revestido para puesta a tierra		1410,0000	1439,3000	1458,2000	1422,2000	1497,5000	1608,7000	1650,5000	1763,1000
	Interruptores	0,0034	Cuadro 2-IPIB	46212-1	Interruptores electricos		746,9000	773,5000	778,2000	826,3000	837,8000	847,5000	855,1000	923,3000
	Informática	0,0016	Cuadro 11-ICC	46320-11	Cable coaxil 75 ohms		1229,6000	1301,5000	1370,4000	1437,6000	1488,3000	1542,7000	1546,5000	1627,8000
M30i/M30o	Electrobombas	0,0297	Cuadro 2-IPIB	43220-1	Electrobombas		627,7000	658,0000	675,8000	687,2000	712,8000	729,5000	750,4000	793,6000
	Jabalina	0,0003	Cuadro 11-ICC	42999-51	Jabalina		1373,6000	1415,7000	1.448,30	1487,2000	1683,5000	1710,2000	1746,9000	1823,5000

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9858 CPIC

TOTAL	100,00%

VARIACION DEL COMPONENTE EQUIPO Y MÁQUINAS

FEMI = CAE x {AEI/AE0} + CRR x {0,7 x {AEI/AE0} + 0,3 x {MOI/MO0}}

Para esta obra CAE = 0,55
CRR = 0,45

FEMI = 0,55 x {AEI/AE0} + 0,45 x {0,7 x {AEI/AE0} + 0,3 {MOI/MO0}}

AE: 0,5 AEI i/ AEI0 + 0,5 MyE i/MyE0

ANEXO
RESOLUCION N° 423

EQUIPOS SUS INCIDENCIAS RELATIVAS FUENTE INDEC

Razón	Expresa	Incidencia	Fuente referencia publicacion Indec Informa / Anexo	Codigo	Denominacion	
1	2	3	4	5	6	7=3*6
AEIi/AEI0	Amortizacion de equipos importados	0,5000	Cuadro 1	j)	Equipo - Amortizacion de equipo	
MyHi/MyH0	Maquinas y herramientas	0,5000	Cuadro 3 IPBI	CPC 29.221	Maquinas y herramientas	
MOi/MO0	Mano de Obra		Cuadro 5 Inciso A -Mano de obra -Cuadro 1-4 - Capitulo Mano de obra	a)	Mano de Obra	
	TOTAL	100,00%				

	06/21	08/21	09/21	10/21	11/21	12/21	01/22	03/22
Fmi	1,0000	1,0557	1,0793	1,114	1,1447	1,1728	1,2084	1,3025

	MES							
	06/21	08/21	09/21	10/21	11/21	12/21	01/22	03/22
	938,6100	979,9800	993,4200	1007,8100	1025,0500	1040,5900	1069,5400	1147,3600
	808,6000	829,4000	851,3000	875,6000	916,0000	941,9000	956,3000	1013,4000
	547,4000	591,1000	611,4000	642,6000	647,4000	650,7000	673,0000	735,9000

Aei	1,0000	1,0330	1,0556	1,0783	1,1125	1,1368	1,1611	1,2378
Moi	1,0000	1,0798	1,1169	1,1739	1,1827	1,1887	1,2294	1,3444
	06/21	08/21	09/21	10/21	11/21	12/21	01/22	03/22
FEmi	1,0000	1,0393	1,0639	1,0912	1,1220	1,1438	1,1703	1,2522

MANO DE OBRA - SUS INCIDENCIAS RELATIVAS FUENTE INDEC

Razón	Expresa	Incidencia	Fuente referencia publicacion Indec Informa / Anexo	Codigo	Denominacion	
1	2	3	4	5	6	7=3*6
MOi/MO0	MANO DE OBRA	1,0000	Cuadro 5 Inciso A -Mano de obra -Cuadro 1-4 - Capitulo Mano de obra	a)	Mano de Obra	
	TOTAL	100,00%				

	MES							
	06/21	08/21	09/21	10/21	11/21	12/21	01/22	03/22
	547,4000	591,1000	611,4000	642,6000	647,4000	650,7000	673,0000	735,9000

Fmoi	1,0000	1,0798	1,1169	1,1739	1,1827	1,1887	1,2294	1,3444

TRANSPORTE - SUS INCIDENCIAS RELATIVAS FUENTE INDEC

Razón	Expresa	Incidencia	Fuente referencia publicacion Indec Informa / Anexo	Codigo	Denominacion	
1	2	3	4	5	6	7=3*6
Ti/T0	Transporte	1,0000	Cuadro 6 Indice de precios de algunos servicios	CPC 71240-21	Camión con acoplado	
	TOTAL	100,00%				

	MES							
	06/21	08/21	09/21	10/21	11/21	12/21	01/22	03/22
	758,4000	836,0000	841,1000	847,4000	854,6000	920,9000	925,6000	985,6000

Ti	1,0000	1,1023	1,1090	1,1174	1,1268	1,2143	1,2205	1,2996

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9668 CPIC

ANEXO
RESOLUCION N° 423

COSTO FINANCIERO

TNA Bco Naclon - Fuente Bco Nac - Bolet Oficial

Razón	Expresa	Incidencia	Fuente referencia Banco Naclon Argentina	codigo		
1	2	3	4	5	6	7=3*6
(Cfi-CF0)/ CF0						
	Ii		Tasa Nominal Anual Activa a 30 dias exp en coef, considerando el valor del **15 del mes inmed anterior al de ej de los trabajos**			
	i0		Tasa Nominal Anual Activa a 30 dias exp en coef, considerando el **valor del 15 del mes base del contrato**			
	n		30 dias plazo de pago certificados			
	k		Coef de ponderacion de costo financiero dasagregado en analiis de costo		0,0166	

	MES							
	05/21	07/21	08/21	09/21	10/21	11/21	12/21	01/21
	41,0200	41,1000	41,1000	41,1000	41,1000	41,1000	40,9500	44,9200
	0,0000	0,0020	0,0020	0,0020	0,0020	0,0020	-0,0017	0,0951

	06/21	08/21	09/21	10/21	11/21	12/21	01/22	03/22
Cfi	0,0000	0,0020	0,0020	0,0020	0,0020	0,0020	-0,0017	0,0951

Fri	jun-21	ago.-21	sep.-21	oct.-21	nov.-21	dic.-21	ene.-22	mar.-22
Factor de redete	1,0000	1,0674	1,0965	1,1400	1,1600	1,1800	1,2172	1,3219
VARIACION PORCENTUAL		6,74%	9,65%	14,00%	16,00%	18,00%	21,72%	32,19%
VARIACION DE APLICACIÓN		6,74%	9,65%	14,00%	16,00%	18,00%	21,72%	32,19%

Fri=((Frio-Fri-1)/Fri-1)*100		**8,6034**
Fri período=		**1,0860**
Fra =		1
AF =		15%
MONTO CONTRATO R3 =	$	347.486.354,49
MONTO EJECUTADO =	$	34.496.946,87
SALDO DE CONTRATO A REDETERMINAR =	$	312.989.407,62
SALDO DE CONTRATO REDETERMINADO =		**$ 335.868.933,32**
NUEVO MONTO DE CONTRATO=		**$ 370.365.880,19**

Pi: Po*((Af*Fra)+(1-Af)*Fri)

$$F_{Ri} = \left[0{,}51 \times F_{Mi} + 0{,}02 \times F_{EMi} + 0{,}44 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0}\right) + 0{,}03 \times \left(\frac{T_i}{T_0}\right)\right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0}\right)\right)$$

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9668 CPIC

ANEXO
RESOLUCION N° 1423

RESUMEN SALTOS REDETERMINACIONES					
Mes	Fac. de redet	Var % respecto salto anterior	OBSERVACIONES	VARIACION APLICACIÓN	ACUMULADA
jun-21	1	0	MES OFERTA	0,000%	0,000%
ago-21	1,0674	6,740%	MES DE SALTO	6,740%	6,740%
oct-21	1,1400	6,805%	MES DE SALTO	6,805%	14,069%
ene-22	1,2172	6,765%	MES DE SALTO	6,765%	14,483%
mar-22	1,3219	8,603%	MES DE SALTO	8,603%	18,453%

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9603 CPIC